



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15082-MB-2016//**4568-HCD-2016** – DESPACHO N° 21 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-15082-MB-2016//4568-HCD-2016, Ref. a: Acuerdo para la Ejecución de Obra Eléctrica y Cesión de Instalaciones Empresa Distribuidora SUR S.A. y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo ut supra mencionado tiene por objeto la Ejecución de Obras Eléctricas y Cesión de instalaciones a la firma "Edesur";

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 4583

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el acuerdo suscripto entre la Empresa Distribuidora SUR S.A. ("EDESUR") y la Municipalidad de Berazategui con fecha 1° de Junio del 2016.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**